



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

6644

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

0000011

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía OLEAGINOSAS DEL NORTE OLENSA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor Alvaro Munchmeyer Castro, en su calidad de Presidente de la compañía OLEAGINOSAS DEL NORTE OLENSA S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía OLEAGINOSAS DEL NORTE OLENSA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre de 2012; y, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Francisco de Orellana.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 30 de enero de 2012. Cumplido, sentará razón de lo actuado.



[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Pág. 2

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 6644
OLEAGINOSAS DEL NORTE OLENSA S.A., EN LIQUIDACIÓN

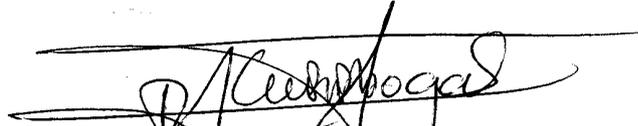
0000012

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón San Lorenzo de Orellana, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

10 Ene. 2013


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ

JCC/
Ref.1471
Ex. 93360
T. 55518

enero 17 del 2013
En esta fecha quedó inscrita
la Escritura que antecede bajo
el Repertorio No. 01... y Registro
135 Cuantra \$ x x x Lo Certifico.


Ab. Edwin Richard Cuero Ordóñez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN LORENZO



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "OLEAGINOSAS DEL NORTE OLENSA S.A.", de fecha 30 de Enero del 2002, la Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.6644, de fecha 19 de Diciembre del 2012, dictada por la Abogada Patricia Chiriboga Sánchez, Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se Aprueba la reactivación de la referida compañía, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 23 de Enero del año 2013.- El Notario.-

0000013



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO